

PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Programa II)

Resolución de 7 de mayo del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería por la que se convocan ayudas a estudiantado refugiado, solicitantes de asilo, o en situación de protección temporal para personas desplazadas. Convocatoria 2024/2025

La Universidad de Almería (UAL), consciente de la situación actual de las personas refugiadas procedentes de países y zonas en conflicto, y siguiendo las recomendaciones de la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE, Asamblea General del 7 septiembre 2015), regula políticas de apoyo a personas refugiadas mediante la convocatoria anual de ayudas a través del Programa II del Plan Propio de Cooperación Internacional (PPCI). La presente convocatoria facilita el acceso de estudiantado refugiado, solicitante de asilo, o en situación de protección temporal para personas desplazadas, a estudios de grado y posgrado, así como su integración mediante el aprendizaje de nuestro idioma. La convocatoria se financia con fondos propios de la UAL a través del PPCI-2024, y del Ministerio de Universidades, según el Real Decreto 985/2022 de 22 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones a determinadas universidades públicas y a la CRUE, en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio.

Este Vicerrectorado, en el ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la UAL, establecidas por Resolución de 30 de noviembre de 2023 por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias en la UAL, ha resuelto convocar, dentro del PPCI-2024, el Programa II de ayudas a estudiantado refugiado, solicitante de asilo o en situación de protección temporal para personas desplazadas.

BASES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1. OBJETO

Regular la concesión de ayudas económicas para estudiantado refugiado, solicitante de asilo o refugio, o que tenga concedida la situación de protección temporal para personas desplazadas. Todas estas situaciones han de ser reconocidas o solicitadas ante las autoridades nacionales españolas. Las ayudas están destinadas a financiar estudios de grado y posgrado en la UAL, mediante la concesión de becas de matrícula, ayudas para el alojamiento y la manutención, y formación en otros idiomas que permita su integración en nuestro país y en el campus de la UAL.

ARTÍCULO 2. MODALIDADES DE AYUDAS

Las modalidades susceptibles de subvención son las siguientes:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==>

Firmado Por

José Carlos Redondo Olmedilla

Fecha

09/05/2024

ID. FIRMA

afirma.ual.es

P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==

PÁGINA

1/11



P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==



- **Modalidad 1: 8 becas** de matrícula para cursar estudios de grado o posgrado en la UAL.
- **Modalidad 2:** 7 ayudas de alojamiento y manutención en Almería para asistir al campus de la UAL a realizar estudios de grado o posgrado durante el curso académico 2024/25. El periodo de disfrute de las ayudas comprenderá desde la fecha oficial de inicio del curso académico hasta la fecha del último examen, y no más tarde del 10 de julio de 2025. Se dividirán en las dos opciones siguientes:
 - A) **2 becas** de estancia en la Residencia Universitaria “CIVITAS”, que consistirá en alojamiento en habitación doble compartida, en régimen de pensión completa.
 - B) **5 becas** de ayuda al alojamiento y la manutención de 400 € al mes, por un periodo máximo de 10 meses.
- **Modalidad 3: 5 becas** de matrícula para cursos de español en el Centro de Lenguas de la UAL. La beca contempla 120 horas de clase (en el nivel al que se incorpore la persona beneficiaria según los resultados de la prueba de ingreso del Centro de Lenguas de la UAL), el coste de material docente hasta un máximo de 40 €, y una sola prueba de certificación de español, preferentemente SIELE.


ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Los requisitos comunes a **todas las Modalidades** son:

- Tener la condición legal de persona refugiada, o de solicitante de asilo o refugio, o encontrarse en situación de protección temporal para personas desplazadas, a fecha de fin de presentación de solicitudes.
- La denegación de la solicitud de asilo o refugio conllevará el cese inmediato de la ayuda a la persona beneficiaria de la misma (sin carácter retroactivo).
- Podrán ser rechazadas las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras para la misma finalidad que la persona solicitante pudiera haber obtenido, en particular con ayudas del Programa Erasmus+ KA171.

Para la **Modalidad 1** y **Modalidad 2** se requerirá, además de lo anterior:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	09/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==	PÁGINA	2/11
				
P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==				



- Estar matriculado/a, preinscrito/a, o en espera de apertura del plazo de inscripción en el curso académico 2024/25 en los estudios de grado o posgrado de la UAL. También se contemplarán las solicitudes de admisión como alumnado visitante.
- Para los estudios de grado y máster, la persona solicitante deberá matricularse de un mínimo de 42 créditos.
- Para los estudios de doctorado es necesaria la admisión al programa de doctorado correspondiente y el visto bueno del director/a de la tesis.
- Acreditar de forma fehaciente la posesión, como mínimo, del nivel B1 de conocimiento de lengua española o inglesa conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

ARTÍCULO 4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

El formulario de solicitud está disponible en el Anexo I de esta convocatoria y en el siguiente enlace: <https://www.ual.es/internacionalizacion/cooperacion-al-desarrollo/plan-propio-cooperacion-internacional-ual/programa-ii-ayuda-refugiados>


Para **todas las Modalidades**, el formulario de solicitud deberá ir acompañado de:

- Copia del Permiso de Residencia que especifique la protección subsidiaria e internacional; o una copia del documento de solicitud de asilo, refugio o protección temporal para personas desplazadas.
- Currículum vitae (Adjuntar acreditación de los méritos alegados: cursos, becas, idiomas y experiencia laboral).
- Otra documentación que la persona solicitante considere relevante: cartas avales de ONG u organizaciones internacionales de ayuda a personas refugiadas y desplazadas, cartas de recomendación, justificación de la solicitud de ayuda, etc.

Para la **Modalidad 1 y Modalidad 2**, las solicitudes deberán adjuntar, además de lo anterior:

- Justificante de matrícula en la UAL de mínimo 42 créditos; o justificante de preinscripción / compromiso de preinscripción a través de Distrito Único Andaluz (DUA); o solicitud de admisión como alumnado visitante, disponible en el Anexo II de esta convocatoria y en el siguiente enlace: <https://www.ual.es/internacionalizacion/cooperacion-al-desarrollo/plan-propio-cooperacion-internacional-ual/programa-ii-ayuda-refugiados>
- Copia del Expediente Académico de la persona solicitante.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	09/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==	PÁGINA	3/11
				
P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==				



- Acreditación de idiomas: documento acreditativo de la posesión, como mínimo, del nivel B1 de conocimiento de lengua española o inglesa, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la UAL, de forma presencial o telemática, siendo preferible el uso del registro electrónico, accesible en el siguiente enlace: <https://www.ual.es/administracionelectronica/procedimientos/procedimiento/AAGGO300> o por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante solicitud dirigida al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional de la Universidad de Almería. En el caso de presentarse en un registro distinto al de la Universidad, se deberá enviar una copia escaneada de la solicitud presentada al correo electrónico **coopera@ual.es**.

La persona solicitante deberá especificar en su solicitud la modalidad o modalidades de ayuda a las que concurre. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 26 de mayo de 2024 a las 23:59h. La presentación de solicitud supondrá la aceptación expresa de estas bases.

ARTÍCULO 5. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN


La selección de las candidaturas correrá a cargo de la Comisión de Cooperación Internacional, cuya constitución fue aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021.

Para la **Modalidad 1 y Modalidad 2** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Expediente académico de la persona solicitante: hasta 4 puntos.
- *Curriculum vitae*: hasta 3 puntos, en función de los méritos alegados. El conocimiento de idiomas se valorará con un máximo de 1 punto, según el siguiente criterio:
 - o 0,25 puntos por cada idioma acreditado con un nivel B1 (excepto idioma materno, español e inglés).
 - o 0,5 puntos cuando el nivel acreditado sea igual o superior a B2 (excepto idioma materno).
- Carta de aval de ONG u organización de ayuda a personas refugiadas: hasta 1 punto.
- Otras circunstancias que la Comisión considere: hasta 2 puntos.

Para la **Modalidad 3** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	09/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==	PÁGINA	4/11
				
P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==				



- *Curriculum vitae*: hasta 3 puntos, en función de los méritos alegados (formación, experiencia profesional y motivación personal).
- Carta de aval de ONG u organización de ayuda a personas refugiadas: hasta 1 punto.
- Otras circunstancias que la Comisión considere: hasta 2 puntos.

ARTÍCULO 6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado publicará la Resolución Provisional de las solicitudes admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar reclamación dirigida al Vicerrectorado de Proyección Internacional, a través del Registro General de la UAL, o por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES. Una vez resueltas las reclamaciones, el Vicerrectorado publicará la Resolución Definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

La Comisión de Cooperación Internacional evaluará las solicitudes admitidas y publicará Resolución Provisional de adjudicación de las ayudas, que incluirá la puntuación final otorgada a cada solicitud, de acuerdo con el baremo recogido en el artículo 5 de la presente Convocatoria. Contra dicha Resolución, las personas interesadas podrán presentar alegaciones dirigidas al Vicerrectorado de Proyección Internacional, a través del Registro General de la UAL, o por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde su publicación. Una vez resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará la Resolución Definitiva de adjudicación de las ayudas concedidas.

Se formará una lista de espera con las solicitudes que no hayan obtenido la ayuda, ordenadas según su puntuación en el baremo, con el objeto de que puedan cubrir posibles renuncias de las adjudicaciones originales.

El Vicerrector de Proyección Internacional resolverá aquellas cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS

Para la **Modalidad 1** y **Modalidad 2**, las personas adjudicatarias de las ayudas quedan obligadas a:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Omedilla		Fecha	09/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==	PÁGINA	5/11



P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==



- Firmar el documento de aceptación de la ayuda y de las condiciones de la misma en un plazo de 5 DÍAS HÁBILES desde la publicación de la Resolución Definitiva de adjudicación. En el caso de no producirse la firma en el plazo indicado se entenderá que se renuncia a la ayuda.
- Presentar el resguardo de matrícula en estudios de grado o posgrado en la UAL para el curso 2024/25.
- Superar al menos un 60% de los créditos matriculados por cuatrimestre o, en su caso, aportar informe favorable de la directora o director del programa de doctorado.
- Para la Modalidad 2B, presentar comprobante de alojamiento en Almería durante el curso académico 2024/25.

Para la **Modalidad 3**, las personas adjudicatarias de las ayudas quedan obligadas a:

- Firmar el documento de aceptación de la ayuda y de las condiciones de la misma en un plazo de 5 DÍAS HÁBILES desde la publicación de la Resolución Definitiva de adjudicación. En el caso de no producirse la firma en dicho plazo se entenderá que se renuncia a la ayuda.
- Asistir al menos al 80% de las horas de clase en el Centro de Lenguas de la UAL.
- Presentarse a una prueba de certificación de español al finalizar el curso.

La Dirección de Cooperación Internacional realizará un informe cuatrimestral en el que verificará el rendimiento académico del estudiantado. En el caso de no cumplirse el requisito de superación del 60% de los créditos matriculados, u 80% de asistencia al Centro de Lenguas, la Dirección emitirá un informe al respecto para que el Vicerrectorado se pronuncie sobre las causas de la falta de aprovechamiento y la suspensión, en su caso, de las ayudas concedidas, pudiendo conllevar el reintegro de la parte ya desembolsada. Así mismo, la falta de aprovechamiento podrá ser causa de penalización para futuras convocatorias.

ARTÍCULO 8. PERCEPCIÓN DE LAS AYUDAS

Para la Modalidad 2B, el abono de las ayudas a las personas adjudicatarias se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada. Dicho abono se fraccionará en dos pagos. El primer pago supondrá el 80% del total de la ayuda y se formalizará con anterioridad a la fecha de inicio del curso académico. El segundo pago, con el 20% restante del importe de la ayuda, se efectuará a la finalización del curso académico, una vez comprobado por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional que la persona beneficiaria ha cumplido con las obligaciones que se especifican en el Artículo 7 de la presente convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	09/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==	PÁGINA	6/11



P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==



ARTÍCULO 9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

ARTÍCULO 11. NORMA FINAL

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a contar a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar a partir de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha de firma digital

EL VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL

[Firmado digitalmente]

Fdo. José Carlos Redondo Olmedilla

Página 7

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==>

Firmado Por

José Carlos Redondo Olmedilla

Fecha

09/05/2024

ID. FIRMA

afirma.ual.es

P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==

PÁGINA

7/11



P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==



ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LAS AYUDAS AL ESTUDIANTADO REFUGIADO, SOLICITANTE DE ASILO O EN SITUACIÓN DE PROTECCIÓN TEMPORAL PARA PERSONAS DESPLAZADAS CONVOCATORIA 2024/2025 *

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

NIE / Pasaporte:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono:

Domicilio habitual:

SELECCIONE LA(S) AYUDA(S) QUE SOLICITA

- MODALIDAD 1.** Matrícula para cursar estudios de grado, máster oficial o doctorado en la Universidad de Almería.
- MODALIDAD 2.** Alojamiento y manutención para cursar estudios de grado o posgrado en la UAL. Indicar preferencia (sólo se concederá una de ellas):
- A)** Residencia Universitaria CIVITAS en habitación doble compartida en régimen de pensión completa.
 - B)** Ayuda al alojamiento y manutención de 400 € al mes, durante un máximo de 10 meses.
- MODALIDAD 3.** Matrícula para cursos de español en el Centro de Lenguas de la UAL.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (MARQUE LAS CASILLAS QUE CORRESPONDAN)

- Copia del Permiso de Residencia que especifique la protección subsidiaria e internacional o fotocopia del documento de solicitud de asilo, refugio o protección temporal para personas desplazadas.
- Curriculum vitae*, incluyendo copia acreditativa de los méritos alegados / motivación personal.
- Modalidades 1 y 2: Copia del Expediente Académico.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==>

Firmado Por

José Carlos Redondo Olmedilla

Fecha

09/05/2024

ID. FIRMA

afirma.ual.es

P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==

PÁGINA

8/11



P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==



- Modalidades 1 y 2: justificante de matrícula UAL; o justificante de preinscripción / compromiso de preinscripción a través de Distrito Único Andaluz (DUA); o solicitud de admisión como alumnado visitante (Anexo II).
- Modalidades 1 y 2: Acreditación de idioma español o inglés con un nivel mínimo B1 según el MCER.
- Cualquier otro documento que el/la solicitante considere relevante: carta aval de ONG u organizaciones internacionales de ayuda a estudiantado refugiado, demandante de asilo o en situación de protección temporal para personas desplazadas, cartas de recomendación, justificación de la solicitud de ayuda, etc.


Firma de la/el solicitante: **

* La solicitud debe presentarse a través del Registro General de la Universidad de Almería, dirigida al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional o por cualesquiera de los medios permitidos en procedimiento administrativo.

** Al firmar esta solicitud declaro bajo mi responsabilidad:

- Que acepto las bases de la presente convocatoria.
- Que son ciertas y se ajustan a la realidad todas las circunstancias manifestadas en la presente solicitud.
- Que quedo enterada/o de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Que manifiesto mi conformidad para recibir comunicaciones relacionadas con la tramitación de mi expediente de beca de forma telemática en la dirección de correo electrónico indicada en mi solicitud.
- Que autorizo a la Universidad de Almería a hacer públicas las relaciones de las personas becadas con indicación de sus datos identificativos y de las ayudas concedidas con su importe correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	09/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==	PÁGINA	9/11
				
P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==				



Destinatario/Destination:

Universidad de Almería
Servicio de Gestión Académica de Alumnos
Carretera del Sacramento s/n
04120 Almería
España

ESTUDIANTE VISITANTE: SOLICITUD DE ADMISIÓN

VISITING STUDENT: APPLICATION FORM

Curso académico / Academic Year 20__ / 20__

Datos personales del estudiante / Student's personal data	
Apellido / <i>Family name:</i>	
Nombre / <i>First name:</i>	
Dirección / <i>Address:</i>	
D.N.I.-Pasaporte / <i>ID Card- Passport:</i>	
Correo electrónico / <i>E-mail:</i>	
Teléfono (con código país y región): <i>Phone num. (including country and area code):</i>	

Datos académicos / Academic data

Universidad en la que esté o haya estado matriculado / *University in which you are or have been registered:*

País/Country:

Titulación/Degree:

Firma del estudiante / *Student's signature:*



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Académica de Alumnos
Edificio Central
Planta 1, Despacho 1.23.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==>

Firmado Por

José Carlos Redondo Olmedilla

Fecha

09/05/2024

ID. FIRMA

afirma.ual.es

P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==

PÁGINA

10/11



P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==



ASIGNATURAS EN LAS QUE DESEA MATRICULARSE
COURSE UNITS WHICH YOU WISH TO REGISTER FOR


Num	Código de Asignatura <i>Course Unit Code</i>	Nombre de la asignatura <i>Course Unit Title</i>	Créditos ECTS <i>ECTS Credits</i>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
TOTAL CRÉDITOS: TOTAL CREDITS:			

Documentos Adjuntos / Attached Documents

- Photocopy of passport or Identity Card (students from UE)
- Certification showing the student complies with the compulsory requirements to enter the University in his/her home country, or alternatively, academic transcript of his/her records in case he/she is studying at a University yet.
- Certificate of Spanish language, if he/she possess it.
- Other documents which may be considered appropriate.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	09/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==	PÁGINA	11/11
 P8VFPshOg3Tcqc84zFnXJg==				